

Día 28 de octubre de 1990.

Combinación ganadora: 8, 23, 37, 39, 36, 21.
Número complementario: 48.

Día 29 de octubre de 1990.

Combinación ganadora: 20, 27, 25, 4, 45, 41.
Número complementario: 30.

Día 30 de octubre de 1990.

Combinación ganadora: 15, 27, 5, 40, 31, 19.
Número complementario: 29.

Día 31 de octubre de 1990.

Combinación ganadora: 35, 47, 21, 22, 34, 37.
Número complementario: 28.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 44/90, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 4 de noviembre de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 5, 6 y 7 de noviembre de 1990, a las diez treinta horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 31 de octubre de 1990.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26576 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físioquímicas, sobre proyecto estación depuradora.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Tercera, con el número 332/1988, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físioquímicas contra la sentencia dictada con fecha 9 de junio de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid (hoy Tribunal Superior de

Justicia de Madrid), en el recurso número 35/1985, interpuesto por el recurrente antes mencionado contra las resoluciones de la Comisaría de Aguas del Guadiana, de fecha 25 de octubre de 1983, y de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 31 de julio de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físioquímicas contra la sentencia de 9 de junio de 1987 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, Sala Cuarta, a que se refiere esta apelación, confirmando la sentencia apelada y sin hacer expresa condena en las costas causadas en esta apelación.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 12 de septiembre de 1990.—El Director general, José Rubio Bosch.

Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

26577 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del contador de energía eléctrica, marca «CR», modelo STN 14M, fabricado y presentado por la firma «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0207.

Vista la petición interesada por la Entidad «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida en Nocedo, número 14, de León, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «CR», modelo STN 14M, aprobado por Resolución de 15 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la Publicación 211 de la CEI, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «CR», modelo STN 14M, trifásico, cuatro hilos, para energía activa, sobrecargable al 400 por 100, simple tarifa, 3x63,5/110 V, 1,5 (6) A, 50 Hz, con dispositivo indicador de máxima.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

| Denominación | Tarifa | Tensión de referencia | Intensidad de base y máxima | PVP — Pesetas |
|----------------------|---|--------------------------|-----------------------------|---------------------|
| STN 14MD STN 14MT | Doble y maxímetro Triple y maxímetro | 3x220/380V 3x220/380V | 15 (60) A 15 (60) A | 80.026 114.655 |

Tercero.—Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 13 de septiembre de 1990.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

26578 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, marca «Freemans», modelo FCF2, clase III, fabricada en Ludhiana (India), por la firma Freemans y presentada por la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», con número de Registro de Control Metroológico 0702.

Vista la petición interesada por la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Rech Condal, 18, principal, 08003 Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de cinta métrica

de fibra de vidrio y material plástico, mixta, marca «Freemans», modelo FCF2, clase III,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 30 de diciembre de 1988, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», el modelo de cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, marca «Freemans», modelo FCF2, clase III, cuyo precio máximo de venta al público será de 3.000 pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Las características del mencionado modelo FCF2 son las siguientes:

Descripción de modelo: Cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, clase III, de 10, 15, 20, 25, 30 y 50 metros de longitud nominal.